



EDICTO No. 0005

**VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN, PUNTO DE ATENCIÓN
REGIONAL DE MANIZALES**

HACE SABER:

Manizales, 06 de febrero del 2020

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 4, DEL ARTÍCULO 10, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013.

Que en el expediente No. **494-17** se ha proferido **LA RESOLUCIÓN No. 001477 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2019** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - DECRETAR EL DESISTIMIENTO TÁCITO de la solicitud de cesión total de derechos y obligaciones presentada por el señor **DIEGO HUMBERTO RAMIREZ LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 10246804, en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. 494-17**, en favor de la sociedad **MAJUSBO Y CIA S EN C. A.**, con NIT. 900.090.918.5, con los radicados No. 20189090301882 del 05 de octubre de 2018 (aviso) y 20199090315062 del 11 de febrero de 2019 (contrato), por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento al señor **DIEGO HUMBERTO RAMÍREZ LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **10246804**, a través de su apoderado **FRANCISCO JAVIER RIVERA GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.090.198 y portador de la Tarjeta Profesional No. 164277 del C.S. de la J., en su calidad de titular del Contrato de Concesión **No. 494-17** y al representante legal de la sociedad **MAJUSBO Y CIA S EN C. A.**, con NIT. **900.090.918.5**, en su condición de tercero interesado; de no ser posible la notificación personal, notifíquese mediante Edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

MIS7-P-004-F-006 / V2



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

www.anm.gov.co



ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 — Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ SAÚL ROMERO VELÁSQUES
Vicepresidente de Contratación y titulación (E)

Para notificar la providencia se fija el presente **Edicto** en un lugar visible de la Agencia Nacional de Minería, PAR Manizales hoy jueves 6 de febrero del 2020, a las 7:30 a.m., por un término de cinco (5) días que vencen el día viernes 14 de febrero de 2020 a las 4:30 p.m. Contra esta providencia procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación del edicto.

FECHA DE FIJACIÓN: JUEVES 06 DE FEBRERO DEL 2020

GABRIEL PATIÑO VELASQUEZ
Coordinador del Punto de Atención Regional Manizales
Agencia Nacional de Minería

MIS7-P-004-F-006 / V2



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

www.anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

FECHA DE DESFIJACIÓN: VIERNES 14 DE FEBRERO DEL 2020

GABRIEL PATIÑO VELASQUEZ
Coordinador del Punto de Atención Regional Manizales
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: Laura Vanessa Uribe



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

MIS7-P-004-F-006 / V2

www.anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN
GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO**

MANIZALES,

Febrero 14 de 2020

HABIENDO PERMANECIDO POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES SE DESFIJA
EN LA FECHA EL PRESENTE EDICTO A LAS

4:30 PM

COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES

MIS7-P-004-F-006/V1



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

MIS7-P-004-F-006 / V2

www.anm.gov.co